



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 716 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de octubre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°592-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 26 de agosto de 2022, el Oficio N°00458-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 12 de octubre de 2022, el Informe N°610-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 17 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057-que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 7.10 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, V.02, aprobada por Resolución N°286-2022-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel, a la servidora CAS Sandrita Chercca Flores a partir del 22 de agosto de 2022, en adición a las funciones que viene desempeñando como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Miraflores;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), comunicó a este despacho que la Responsable de la Oficina Registral de San Miguel, la servidora Sandrita Chercca Flores hará uso de su día libre por onomástico por el día 17 de octubre de 2022, por lo que solicitó se asigne dichas funciones a la servidora CAS Marjoree Johanna Villareal Villasís por dicho día;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS Marjoree Johanna Villareal Villasís, por el día 17 de octubre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 716 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de octubre de 2022.

contrato administrativo de servicios, sin que ello implique una variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336- 2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **MARJOREE JOHANNA VILLAREAL VILLASÍS**, por el día 17 de octubre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato, debiendo reasumir dichas funciones la servidora CAS Sandrita Chercca Flores, una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP